

588

RESOLUCIÓN

(30 DIC 2016)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL PERSONERO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Mediante la resolución 428 del 13 de septiembre de 2016 se retiró del servicio, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, a la servidora MARIA NAZARETH OSPINA ZAPATA, quien desempeñaba el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6.
- b) El artículo 2.2.5.3.1 del decreto nacional 1083 de 2015 establece que el ingreso al servicio se hace por nombramiento en período de prueba o provisional, para los empleos que sean de carrera administrativa.
- c) De conformidad con el párrafo transitorio del artículo 8 del decreto nacional 1227 de 2005, modificado por el artículo primero del decreto nacional 4968 de 2007, podrán realizarse nombramientos provisionales que no excedan los 6 meses, cuando por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso; salvo que circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso, caso en el cual podrá prorrogarse hasta cuando esta pueda ser realizada.
- d) La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la circular 003 del 11 de junio de 2014, informó que, en cumplimiento del auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente algunos apartes del decreto nacional 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 expedida por la misma entidad, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad; hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo por dicha Corporación.



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1



Carrera 53A N° 42-101
Centro Cultural Plaza de la Libertad
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47
E-mail: info@personeriamedellin.gov.co
www.personeriamedellin.gov.co

- e) Mediante el acuerdo 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, entre las que se encuentra la Personería Municipal de Medellín.
- f) El Personero Auxiliar, una vez revisados los expedientes laborales de los servidores públicos de la entidad, certificó que no hay empleados inscritos en carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y que no hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.
- g) Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al señor CAMILO CARDONA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.213.078, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 6; asignado a la Personería Auxiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa la verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURÁN URIBE

Proyectó:
Esteban Garcés Naranjo, Auxiliar Administrativo

Revisó: *[Firma]*
Mario Montoya Vanegas, Personero Auxiliar



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 725 - 1




Carrera 53A N° 42-101
Centro Cultural Plaza de la Libertad
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47
E-mail: info@personeriamedellin.gov.co
www.personeriamedellin.gov.co

COMUNICACIÓN

A los 30 días del mes diciembre de 2016, siendo las 11:00 horas, se le comunica al señor CAMILO CARDONA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.213.078, el contenido de la resolución 588 del 30 de diciembre de 2016, por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad.

Se le informa que a partir de la fecha cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento; y en caso de aceptarlo, diez (10) días hábiles más para tomar posesión del mismo, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.146 del decreto nacional 1083 de 2015.


CAMILO CARDONA GUTIERREZ
El nombrado


ESTEBAN GARCÉS NARANJO
Auxiliar Administrativo



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1

